



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPH

Huarmey, 11 de junio del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2025, de fecha 10 de junio del 2025, en atención a la estación de despacho que paso mediante aprobación, a la estación de Orden del día, la CARTA N° 008-2025-MPH-AVNR de fecha 05 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, de fecha 14-06-2024 se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del balance semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales; y, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del balance semestral de los consejeros regionales y regidores

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPH

municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación.

Que, en la Directiva antes mencionada, en su numeral 6.4.3, literal e), refiere que el concejo municipal tiene la siguiente obligación: “Aprobar mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF”; asimismo, el regidor municipal tiene la obligación de: “Proponer al concejo municipal, a través de la Secretaria General cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°04, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre” de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.4, literal b) de la misma directiva.

Que, se tiene en cuenta el Informe N°0206-2025-MPH-A-GM-GPP, de fecha 07-02-2025, donde la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha procedido ASIGNAR EL PRESUPUESTO para el año 2025, la suma de S/ 147,077.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete con 00/100 soles) para realizar el trabajo de fiscalización por los regidores, monto equivalente al 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego, en merito a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la LEY N°31812 -LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°016-2025-MPH de fecha 21 de marzo del 2025 se APROBO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO FISCAL, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN- PAF, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, periodo 2025. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, en la estación del Orden del Día, del regidor Aldo Vladimir Nery Rodríguez, solicita la aprobación de la actividad de fiscalización - AF denominada **FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA TECNICA MUNICIPAL**, que se realizara de manera individual, estando a cargo mi persona, por un presupuesto estimado de **S/11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 soles)**, el Concejo Municipal acordaron aprobar por **UNANIMIDAD** el presente.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del trámite y aprobación del acta;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamán

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MPH

municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación.

Que, en la Directiva antes mencionada, en su numeral 6.4.3, literal e), refiere que el Concejo Municipal tiene la siguiente obligación: "Proponer mediante acuerdo de Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del P.T.A.F.; asimismo, el regidor municipal tiene la obligación de: "Proponer al Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, cada actividad de fiscalización contenida en el P.T.A.F., elaborada según la estructura prevista en el Anexo N° 04, teniendo en cuenta el P.T.A.F. aprobado en el primer trimestre", de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.4, literal b) de la misma directiva.

Que, se tiene en cuenta el Informe N° 0206-2022-MPH-A-GM-GPP, de fecha 07-02-2022, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha procedido ASIGNAR EL PRESUPUESTO para el año 2022, la suma de S/ 147,077.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete con 00/100 soles) para realizar el trabajo de fiscalización por los regidores, monto equivalente al 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMU) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del piqueo, en mérito a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la LEY N° 31812 - LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27807, LEY ORGANICA DE GOBIERNO REGIONALES, Y LEY N° 27975, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MPH de fecha 21 de marzo del 2022 se APROBO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO FISCAL, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION-TAF, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamán, periodo 2022. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2022.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2022, de fecha 22 de mayo del 2022, en la sesión del Orden del Día, del regidor Aldo Vladimir Nery Rodríguez, solicita la aprobación de la actividad de fiscalización - AF denominada FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA TECNICA MUNICIPAL, que se realiza de manera individual, estando a cargo mi persona, por un presupuesto estimado de S/11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 soles), el Concejo Municipal acordaron aprobar por UNANIMIDAD el presente.

Estado a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27975, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del límite y aprobación del acta;





Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPH

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN - AF** denominada: **FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA TECNICA MUNICIPAL**, que se realizara de manera individual, estando a cargo del Regidor Aldo Vladimir Nery Rodríguez, por un presupuesto estimado de **S/11,500.00** (Once Mil Quinientos con 00/100 soles) de acuerdo al **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN -PTAF del año 2025**, que adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado; así como a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Sala de Regidores, lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cautivo
CAVINO SIMEÓN CAÚTIVO GRASA
ALCALDE